AYUNTAMIENTO
DE VIANA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES PARA LAS FIESTAS DEL AÑO 2017

DILIGENCIA. La extiendo yo el Secretario, para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones regulador de la Contratación de los Espectáculos Musicales para las Fiestas del año 2017 que consta de 13 páginas, ha sido aprobado por Resolución del señor Alcalde de fecha 2 de marzo de 2017

Viana a 2 de marzo de 2017
La Secretaria

AYUNTAMIENTO DE LA VIANA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES PARA LAS FIESTAS DEL AÑO 2017

1ª.-OBJETO DEL CONTRATO

El presente condicionado tiene por objeto fijar las estipulaciones económico-administrativas que han de regir la contratación de los espectáculos musicales para las fiestas de Julio y Septiembre del año 2017

2ª.-IDENTIFICACION DEL ORGANO DE CONTRATACION Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el Alcalde y la unidad gestora del contrato es Secretaría.

3ª.-IMPORTE DEL CONTRATO

El importe del contrato asciende a la cantidad de 37.190,00 euros IVA excluido.

Serán desestimadas las ofertas económicas que superen dicho presupuesto.

El gasto para la realización de estos trabajos se financiará con cargo a las partidas 33801- 2269909 y 33802-2269909 del presupuesto de 2016 prorrogado para el ejercicio 2017.

4ª.-DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración de la prestación del servicio comprenderá las actuaciones, días, lugares y horarios que se detallan a continuación:

Orquestas	21,22,23,24, 25 de Julio	Plaza de los Fueros	De 20,15 a 22,15 h. sin descanso y de 00,30 a 4,30 h. con descanso.
Matinales	21,22,23,24 de Julio	Plaza de los Fueros	Matinal de 13,00 a 14,00 h. sin descanso
Orquestas y matinales	9 y 10 de Septiembre	Plaza de los Fueros	Matinal de 14,00 a 15,00 h. sin descanso. De 20,00 a 22,00 h. sin descanso y de 00,00 a 4,00 h. con descanso.
Matinal con espectáculo jota, bolero, humor...	11,12 y 13 de septiembre	Plaza de los Fueros	Matinal de 14,00 a 15,00 h. sin descanso
Verbena infantil, show animado	11, 12 y 13 de septiembre	Plaza de los Fueros	De 20,00 a 22,00 h. sin descanso
Tributos	11 de sept. (dirigido a público joven) y 12 de sept. (dirigido a público adulto) de septiembre	Plaza de los Fueros	23,00 h. a 01,00 h. sin descanso.

a) Los matinales de los días 21, 22,23 y 24 de Julio podrán ser realizadas tanto por las orquestas como por otro tipo de espectáculos.

b) Las matinales de los días 9 y 10, de Septiembre serán realizadas tanto por las orquestas como por otro tipo de espectáculos.

c) **Los descansos permitidos tendrán una duración máxima de 30 minutos.**

Los horarios citados podrán modificarse por el Ayuntamiento con motivo de cambios en el programa de las fiestas o por causas meteorológicas, debiéndose consultar previamente con el/la contratista.

Solamente serán admitidas ofertas con una única propuesta para las dos Fiestas (Julio y Septiembre).

5ª.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Los trabajos objeto del presente condicionado serán adjudicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario conforme a los criterios fijados en este condicionado para determinar la oferta más ventajosa.

6ª. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Registro General del Ayuntamiento sito en Plaza de los Fueros, nº1, 31230 de Viana, en cualquiera de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por correo en el plazo que al efecto se señale en el anuncio de licitación.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones se presentarán en sobre único que contendrá la siguiente leyenda **"PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS MUSICALES PARA LAS FIESTAS DEL AÑO 2017"** en el que se incluirán otros tres, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador y que contendrán la siguiente leyenda y documentos:

Sobre nº 1.-"Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador":

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica:
-Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
-Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los términos de los arts 13 y 14 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos:

- Solvencia económica y financiera: Declaración formulada por entidad financiera.
- Solvencia técnica o profesional: Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

d) Obligaciones Tributarias:

-Alta, referida al ejercicio corriente, y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

-Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

e) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incursos en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de

licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

g) Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes

h) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

i) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

j) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

* Todos los documentos exigidos deberán ser originales, o bien copias autentificadas notarial o administrativamente.
* * Cada licitador podrá presentar únicamente una sola proposición.
* * * En el caso de licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos deberá presentar la totalidad de los documentos señalados, salvo los que consistan en declaraciones, que podrán constar en un único documento firmado por todos ellos.

Sobre nº 2.- "Proposición técnica": Se inadmitirán las ofertas que incluyan la propuesta económica en este sobre que incluirá la documentación necesaria para valorar los criterios de adjudicación de la cláusula 7ª, cuanta más información se disponga, mejor podrá valorarse el espectáculo:

1. El nombre de la orquesta o espectáculo ofertado para cada día, con especificación del número de músicos y cantantes que lo integran, detalle de los instrumentos y equipos, fotos, carteles. Adjuntar opcionalmente, si se dispone de un DVD de una actuación en directo. Medidas complementarias de seguridad.

2. Metros de pantalla led, referencias de actuaciones y número de cambios de vestuario.

3. Especificación del abono que habría que realizar si el espectáculo se tuviese que suspender por causas ajenas al Ayuntamiento, haciendo distinción entre todas las posibilidades que se puedan dar (a modo enunciativo: suspensión por causas meteorológicas, por orden del Ayuntamiento de Viana al concurrir causas extraordinarias o por cualquier otro motivo.) Se indicará cuando deberá el Ayuntamiento de Viana pagar y qué cuantía.

Sobre nº3.- "Oferta económica": Habrá de presentarse conforme al modelo que acompaña como Anexo I a este condicionado, será única y en ella se entenderá **excluido** el Impuesto sobre el Valor Añadido. La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

7ª.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios, con sus correspondientes ponderaciones:

- **Valoración técnica de la oferta**:

  a) Mejor calidad de los espectáculos ofertados: 35 puntos. Se valorará lo siguiente:
  - Número de componentes de las orquestas (especificando número de músicos y cantantes).
  - Detalle de los instrumentos y equipos.
  - Medidas complementarias de seguridad.

  b) Originalidad de los espectáculos ofertados: 10 puntos. Se valorará lo siguiente:
  - Montaje escénico, diseño ornamental, espectacularidad y vistosidad, indicando metros de pantalla led, referencias de actuaciones y número de cambios de vestuario.

  c) Condiciones más favorables al Ayuntamiento en el supuesto de que se tuviese que suspender el espectáculo: 5 puntos.

- **Proposición económica**: Se valorará con 50 puntos que se repartirán de la siguiente manera:
  Obtendrá la máxima puntuación (50 puntos) la licitadora que presente la oferta más económica. Las restantes proposiciones económicas obtendrán una menor valoración proporcional con respecto a la mejor oferta válida presentada de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta más baja X 50}}{\text{Oferta económica a valorar}}$$

CRITERIO DE APRECIACIÓN DE BAJA TEMERARIA:

Sin perjuicio de lo anterior, se considerara que la oferta es anormalmente baja o desproporcionada cuando sea superior a 30 unidades porcentuales sobre el precio de licitación, sin perjuicio de la justificación de la misma a requerimiento de la Mesa de contratación. (Artº 91 LF DE CONTRATOS PÚBLICOS)

Las ofertas inadmitidas definitivamente como consecuencia de esta apreciación, se tendrán por no presentadas a los efectos de recalcular la presunción de temeridad del resto de las ofertas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

En el caso de que se concluya que la oferta se puede cumplir, se elevará propuesta de adjudicación a esta oferta y se supeditará la adjudicación a que, de conformidad con el artículo 230.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, según la redacción dada a esta norma por la Ley Foral 1/2007, la persona licitadora en el plazo de los ocho días siguientes a la notificación de la adjudicación presente una fianza por un importe del 50 por 100 del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato, con el límite del 25 por 100 del precio de adjudicación.

En caso de empate en la puntuación total entre dos o mas licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Por la Mesa de Contratación, se realizará la propuesta de adjudicación, en favor de la oferta globalmente más ventajosa, de acuerdo con los criterios establecidos.

8ª.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación tendrá la siguiente composición:
Presidente:D. José Luis Murguiondo Pardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.
Vocal: Dña Mª Cruz Ortega Torres, Concejal del Ayuntamiento.
Vocal: Dña Yolanda González García, Concejal del Ayuntamiento.
Vocal: D. Alfredo Murguiondo Valgañón, Concejal del Ayuntamiento.
Vocal: Dña Irantzu Antoñana Abalos, Concejal del Ayuntamiento.
Vocal: D. Jesús Ángel Arandia Miquelez, Concejal del Ayuntamiento.
Vocal: Dña Idoia González de Zarate, Interventora del Ayuntamiento.
Vocal–Secretario: Dña Mª Asunción Gil Barnó, Sra. Secretaria del Ayuntamiento de Viana.

9ª.-APERTURA DE PROPOSICIONES

En acto interno la unidad gestora del contrato procederá a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación acreditativa de la capacidad y la

solvencia del licitador", resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo de entre cinco y diez días para su posible subsanación debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro General del Ayuntamiento de Viana en el plazo que se establezca.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación Técnica" de los licitadores admitidos con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación, excepto el de la oferta económica.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias.

Efectuada la valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública del precio ofertado, siempre que no se hubiera anunciado ya ese lugar, fecha y hora en el anuncio de licitación.

En el acto público de apertura de los sobres de "Oferta Económica" y con anterioridad a la misma, se comunicará a los asistentes el resultado de la valoración efectuada por la Administración.

Por la Mesa de Contratación se efectuará la propuesta de adjudicación, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, debiendo figurar el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

10ª.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de dos meses a contar desde el acto de apertura pública del precio ofertado, a la proposición que contenga la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente Pliego.

Todos los espectáculos se adjudicarán a la misma oferta.

La fecha en que la adjudicación adquirirá plena eficacia, será notificada a los participantes en la licitación.

11ª.-GARANTÍA DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato, la constitución de la garantía definitiva por importe del 4% del valor estimado del contrato. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 95.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. La devolución de la garantía, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral

de Contratos Públicos, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

La devolución de la garantía se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos Públicos, durante el mes de octubre de 2017, previa solicitud por escrito de la empresa adjudicataria y cumplidas por ésta todas sus obligaciones contractuales.

Dentro de los 15 días naturales siguientes a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, la Administración y el contratista procederán a la formalización del contrato. El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

12ª.-PAGO DEL CONTRATO

El contrato se abonará a la finalización completa del mismo, previa presentación de la correspondiente factura.

En el caso de que el servicio no se realice, o se haga de forma incompleta, o se impongan sanciones, se emitirá el correspondiente informe y, previa audiencia del contratista, se detraerán, las cantidades correspondientes de la fianza depositada.

El abono de la factura se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, con el visto bueno del servicio municipal correspondiente encargado del seguimiento del contrato en un plazo no superior a los 30 días naturales siguientes contados desde la fecha de presentación de la factura en el registro municipal.

El precio del contrato no será revisado, manteniéndose en este sentido invariable la oferta económica realizada por el adjudicatario y en base a la cual el Ayuntamiento efectúe la adjudicación definitiva.

13ª.-CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 111 y 110 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

14ª.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado para el seguimiento del contrato, tanto en la realización del mismo como en la forma de ejecución.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Prescripciones Técnicas particulares que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

15ª.-RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión aumento de los precios fijados en su oferta.

16ª.-OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL O MEDIOAMBIENTAL DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

17ª.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

El adjudicatario deberá ejecutar el contrato dentro del plazo contractual.
Asimismo, se establece un plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción formal, una vez finalizado en septiembre, que se fija como garantía a los efectos previstos en la Ley de Contratos Públicos.

18ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL/LA ADJUDICATARIO/A

18.1. Serán obligaciones del/la adjudicatario/a, además de las de carácter general previstas en las leyes y reglamentos de aplicación y las derivadas de este pliego, las siguientes:

a) Serán de su cuenta todos los daños que se produzcan en las instalaciones o bienes municipales, así como la responsabilidad que se pudiera derivar de daños causados por el incorrecto montaje o funcionamiento de los equipos.

b) Exigir que los grupos que intervengan se ajusten a las leyes vigentes en cuanto a la obtención de cuantas autorizaciones, permisos de trabajo, etc. pudieran necesitar tanto el grupo como cada uno de los componentes del mismo o resto de personal que emplea.

c) Exigir que los grupos, sus componentes y cuanto personal empleen en los espectáculos se hallen al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

d) Salvo que entre el/la adjudicatario/a y los grupos exista pacto en contrario, serán de cuenta de aquélla el abono de las nóminas, dietas, gastos de desplazamiento o estancia en la Ciudad. En cualquier caso, el Ayuntamiento

no adquiere ninguna obligación al respecto. Igualmente, el/la adjudicatario/a deberá realizar las retenciones que procedan por el impuesto sobre la renta de las personas físicas.

e) Tener suscrita una póliza de seguro que cubra la responsabilidad que se pudiera derivar, cuyo capital asegurado ascienda, al menos, a 601.000,00 €.

f) Realizar un control diario de los derechos de autor, facilitando la información correspondiente tanto al Ayuntamiento de Viana como a la delegación de la Sociedad General de Autores de España. Una vez finalizadas las fiestas patronales, el/la adjudicatario/a deberá emitir un informe sobre los derechos de autor que tenga que pagar el Ayuntamiento. Sin la emisión de este informe no procederá la devolución de la fianza definitiva.

g) El montaje de los instrumentos, luces, mesa de sonido, etc., necesarios para cada una de las actuaciones será a cargo del adjudicatario, no poniendo el Ayuntamiento personal alguno para estas actividades ni para las de carga y/o descarga.

h) Notificar al Ayuntamiento la imposibilidad de que el grupo programado no pueda realizar la actuación contratada, poniendo a disposición del Ayuntamiento al menos, tres grupos de igual caché al adjudicado, entre los cuales la Entidad Local elegirá el sustituto.

18.2. Como derechos recíprocos a las obligaciones señaladas corresponden a la empresa adjudicataria los siguientes:

a) A que el Ayuntamiento le abone el importe de la contratación previa presentación de la factura con todos los requisitos legales, una vez hayan finalizado las Fiestas Patronales.

b) El abono de los derechos de autor serán de cuenta del Ayuntamiento de Viana, si bien la información de los mismos será obligación del adjudicatario/a tal y como se exige en el punto anterior.

19ª.- EFECTOS Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Se regirán de conformidad con el Art. 33 de la Ley Foral 6/2006 de contratos públicos, por las normas de derecho privado.

20ª.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación de los trabajos objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

CONDICIONES TÉCNICAS

21ª.- En cuanto al contrato y niveles sonoros.

20.1. El/la contratista y los grupos actuantes quedan obligados a cumplir cuanta legislación les sea de aplicación reguladora de los espectáculos públicos y actividades recreativas

20.2. En las actuaciones se deberán respetar los niveles sonoros y de vibraciones que estén establecidos en la normativa vigente.

22ª.- Sobre los enganches eléctricos.

21.1. El Ayuntamiento, con tiempo suficiente, pondrá las instalaciones eléctricas necesarias y realizará los contratos oportunos con Iberdrola, S.A. para la celebración de todas las actuaciones.

21.2. El enganche de los equipos a los cuadros eléctricos dispuestos por el Ayuntamiento, será por cuenta del adjudicatario con personal por él contratado

23ª.-Sobre el montaje

Todos los elementos e instalaciones que deban ser utilizados por los grupos en sus actuaciones deberán estar montados en los escenarios y tablados, al menos, **MEDIA HORA ANTES DEL COMIENZO DE LA REPRESENTACIÓN O ACTUACIÓN.**

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª . . . . . .

con D.N.I. nº . . . . . con domicilio en C/ . . . . . nº . . .

localidad . . . . . C.P. . . . . ., Teléfono . . . . . . en

nombre propio o en representación de . . . . . .

. . . . . con DNI/CIF nº . . . . . con domicilio en C/

. . . . . nº . . . localidad . . . . . C.P. . . . . .

Teléfono . . . . . ., enterado del procedimiento tramitado para adjudicar la contratación de *ESPECTÁCULOS MUSICALES EN FIESTAS DE VIANA DE JULIO Y SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017* se compromete a su total realización en la cantidad de:

a)	Orquestas y matinales mes de Julio	
b)	Orquestas y matinales mes de Septiembre	

IVA excluido, que representa una baja del ..... %

En .....a ..... de ..... del 2017

(firma y sello)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VIANA